



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CSO N°019-2024** Acta número 019 de la sesión extraordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las cinco horas y cero minutos del lunes 05 de agosto del año dos mil veinticuatro, presidida por el Sr. Alexander Astorga Monge, Viceministro Área Laboral, con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Laura Rivera Castrillo y el Sr. Olman Chinchilla Hernández representantes de los trabajadores, Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Alvarado Tobar, representantes del sector patronal, Sra. Tatiana Herrera Arroyo, del Ministerio de Salud, Sra. Mariela Córdoba Gómez, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social, Sr. Sidney Viales Fallas, representante del Instituto Nacional de Seguros, y la Sra. Alejandra Chaves Fernández, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

**Participante invitado:** Sra. Ivonne Solano Morales, Asesora Legal del Consejo de Salud Ocupacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----

**ARTÍCULO ÚNICO:** Reglamento de salas de lactancia con la incorporación de las recomendaciones por parte de la comisión. -----**Sr.**

**Alexander Astorga Monge:** Damos inicio a la sesión. ya estamos grabando y nada más si tal vez pasamos la lista, tenemos aquí a Don Walter, tenemos a Don Olman, tenemos a Doña Laura, a Mariela, a Don Sergio, a Don Sidney, a Tatiana, a Don Walter, y mi persona, tenemos quórum completo para el día de hoy. Tal vez sí mostramos la agenda el orden del día, hoy al ser una sesión extraordinaria que será la número 019 del 2024, 5 de agosto; tenemos un único artículo que es el reglamento de salas de lactancia con la incorporación de las recomendaciones por parte de la comisión, entonces le doy el pase a Alejandra para que nos expongan los ajustes que realizamos y ojalá ya hoy podamos salir con este reglamento. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Primeramente, don Alex la aprobación para que se puedan incorporar los compañeros de la comisión interna del Consejo, en este caso sería únicamente Ivonne la que nos va a acompañar, Ivonne Solano. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** ¿Nadie se opone a que entre Doña Ivonne?, veo que no, entonces le damos el pase a Ivonne para que pueda entrar a la sala. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Bueno recordar que en la última sesión, la sesión 017 se había tomado el acuerdo después de aprobar las observaciones de consulta pública que también se trajera el reglamento ya con todas las incorporaciones de las observaciones que se hicieron por parte de la Comisión Nacional de lactancia materna para que ustedes pudieran visualizar de una forma más completa como estaría quedando el reglamento, entonces eso es lo que vamos a ver hoy, ya el reglamento ya todos lo tienen en correo, no, no sé si pudieron revisarlo, si tienen observaciones ya específicas y si no vamos a mostrar completo todas las observaciones y cómo está quedando ya el reglamento finalizado, prácticamente la nueva forma de llamarle a este reglamento, porque con estas recomendaciones de la Comisión Nacional de Lactancia Materna incluso el reglamento ya estaría cambiando de nombre, ésta primera parte que es donde están los considerandos, eso no va a tener cambios, éstos son cambios que hay que agregarle después de las aprobaciones, nada más se dejan en amarillo por esa razón. Recordar que entonces este reglamento estaría pasando a llamarse el “reglamento de condiciones para espacios de lactancia materna en los centros de trabajo”, como les decía parte de las observaciones o recomendaciones realizadas por la comisión, algunos cambios de redacción, por ejemplo, corregir en algunas partes donde se debía poner “persona trabajadora en periodo de lactancia”, todo lo que veamos en azul son parte de las incorporaciones que se hacen, igualmente en la parte donde tiene que especificarse ya no sale de lactancia sino espacio de lactancia materna; tal vez para más fácil me dice Ivonne que ella tiene un resumen, si gusta lo vamos a presentar desde ahí. Te voy a dejar el espacio Ivonne para que lo puedas presentar. -----

**Sra. Ivonne Solano Morales:** Voy a proyectarles en este momento, deberían estar viendo un cuadro, porque recordemos que en la sesión anterior que se dio el tema del reglamento de salas de lactancia, ya se habían aprobado todos los cambios que había realizado la comisión, o al menos los que la comisión propuso de lo que nos había remitido la Comisión Nacional de Lactancia Materna, después de haber verificado el documento con ustedes en su totalidad por parte de la junta directiva habían surgido ciertas observaciones que debían incorporarse y todas fueron valoradas, entonces en resumen este cuadrito que ven acá, yo se los voy a exponer y posterior de igual forma como lo señaló Doña Alejandra está todo resaltado en color azul

dentro del texto para que ya lo puedan ver en su versión final, entonces el primer cambio que se había solicitado fue el de valorar utilizar la definición de “persona trabajadora” referirnos de esta forma y no de “mujer trabajadora”, se realizó la consulta, esto está como bien lo indica el cuadro en los artículos 1, 2, inciso c y específicamente el g) que está resaltado en color amarillo es el que en este momento les voy a proyectar, acá lo pueden ver, porque básicamente lo que hicimos fue como comisión reunimos con la funcionaria Emma Chacón de la unidad de género del Ministerio de Trabajo y le hicimos precisamente la consulta de cuál era el mejor término a utilizar, para ella el mejor término era utilizar “trabajadora madre” en ese orden, no “madre trabajadora”, sino “trabajadora madre”, sin embargo, nos dimos también la tarea de revisar este que les estoy proyectando acá, es una política que tiene el Poder Ejecutivo para erradicar en las instituciones la discriminación hacia la población LGBTI, entonces precisamente en el artículo 13, (se los voy a proyectar en este momento resaltado en color amarillo), se establece que cuando se haga una disposición normativa siempre se utiliza el lenguaje inclusivo y ellos mismos proponen utilizar persona servidora, persona funcionaria, entonces tomando en cuenta lo que ya se había discutido en sesión de junta directiva en donde creo que la mayoría estuvo de acuerdo en que se utilizara el término de “persona trabajadora”, lo que hicimos fue mezclarlo, dejarlo dentro del reglamento como “persona trabajadora”, pero utilizar la definición que nos ayudó a crear Doña Emma de la unidad de género y ella lo definía junto con la definición que ya teníamos, quedaría así es la “trabajadora madre en periodo de lactancia” que utilizará el espacio de lactancia materna del centro de trabajo para amamantar a su hijo o hija y/o extraer o almacenar la leche materna, esto que está en azul es una sugerencia que ella nos dio, incorporar esta última frase que dice que esto incluye a las personas transgénero masculinas que amamanten y requieran el servicio, entonces si no se incluye de todas formas esta frase pareciera que ya la definición es lo bastante amplia, pero fue una sugerencia de ella ahí, por eso lo estamos proponiendo dentro del reglamento -----

**Sr. Sergio Alvarado Tobar:** ¿Cómo se entendería esa parte en azul, ese último renglón? -----

**Sra. Ivonne Solano Morales:** Sí, de conformidad con el mismo, la misma política que les indicaba, ellos definen en el artículo 7 que es una persona transgénero, y al definirlo indica que la persona trans es cuando

la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer, constituye en su identidad independientemente del tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas, en este caso sería una persona que cuando nació se le asignó el género femenino, pero tiene una identidad de género masculina, entonces, perfectamente podría amamantar, porque nació con las características del género femenino. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Es que realmente hubiera preferido dejarlo nada más en persona trabajadora y ya, y no meternos tanto en el detalle, porque es un tema que suele ser bastante susceptible a interpretaciones y demás, entonces no sé si podría quedar aún más genérico, o sea nada más como -----

**Sra. Ivonne Solano Morales:** Podría ser “aquella en periodo de lactancia que utilizará el espacio” y se elimina esta frase de acá. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Exactamente, “aquella persona. en periodo de lactancia”, y podríamos poner que “amamante o requiera el servicio”, no sé cómo era que decía antes, ya decía extraer más bien ahí, entonces más bien “aquella en periodo de lactancia que utilizará el espacio de lactancia materna para amamantar a su hijo o hija y/o extraer o almacenar la leche materna”, me parece que es meternos un poquito menos en, como dicen en camisa de once varas, y además porque es un concepto que a lo que yo he visto ha venido como en evolución, se han ido incorporando poblaciones y cada vez se ha ido llegando a un mayor nivel de especificidad, entonces más bien creo yo que en aras de que quede mucho más inclusivo mejor dejarlo en genérico, me parece a mí. -----

**Sra. Ivonne Solano Morales:** De esta forma entonces quedando esta definición y para no alargar mucho la parte de la lectura, todo este cambio lo único que quedaría es que sí se acepta “persona trabajadora” y ya se incorporó así en los artículos 1, en el artículo 2, inciso c, evidentemente el g) que acabamos de leer, el inciso J del mismo artículo 2, también en los artículos 3, 5, 6, 7, 9 y 12, entonces en todo el contenido del reglamento se utiliza el término “persona trabajadora” con en el entendido de que es esta definición que acabamos de consensuar acá. El segundo punto que había solicitado o que se percibió a nivel de comisión redactora fue que debíamos incorporar siendo que en la sesión anterior se avaló el tener el concepto de “espacios de lactancia materna” revisar todo el reglamento para que se utilizara esa definición y no el de

“sala de lactancia materna”, porque es un espacio que tiene tres modalidades, ese cambio se aplicó en los artículos 1, 2, inciso g) y e), en los artículos 3, 11 y 12, también en el título del capítulo 2 y en el transitorio único, entonces voy a enseñarles, por ejemplo en el artículo 1, lo que se hace es cambiar la palabra que estaba antes que era “sala de lactancia materna” por “espacio de lactancia materna” y eso de igual forma en cada uno de los artículos que les indico en este cuadro, también lo tienen resaltado en color azul en el documento, el tercer punto que se había solicitado fue incluir la excepción de los centros de trabajo que están al aire libre y la posibilidad de que se dieron un sub compartido, en estos casos que no pueden o no tienen el espacio necesario para implementar alguna de las tres modalidades, éste párrafo se redactó el mismo párrafo se colocó en el artículo 2, inciso j), y en el artículo 9 (ya se los voy a leer), quedó de esta forma: “excepcionalmente los centros de trabajo al aire libre o que no cuenten con espacio suficiente podrán convenir en el uso compartido de un espacio de lactancia materna, sala cabina o zona con un comercio local o residencia que sea contiguo o próximo”, esa fue una de las solicitudes que había realizado en la sesión anterior Don Alexander y ahí quedó contemplado el tema de estos centros de trabajo al aire libre, fue como les decía, fue incorporado en dos secciones del reglamento, en este específico y en el artículo 9, que era el que hablaba de luz compartido. No sé si tienen alguna observación al respecto o procedo con el siguiente cambio. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Ahí quizás, habría que ver si alguien nos da la observación, es que se entiende con “próximo”, porque digamos en muchas ocasiones contiguo es contiguo es a la par, pero “próximo” es un poquito más indeterminado. -----

**Sra. Ivonne Solano Morales:** Tal vez lo que podría valorarse entonces sería “próximo que no esté a más de no sé de 100, 200, 300 metros”, incorporar una distancia. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Sí o con una proximidad no superior a 100 metros es una cuadra digamos.

**Sra. Ivonne Solano Morales:** Ok vamos a dejarlo acá de esta forma, “para una proximidad no superior a los 100 metros”, de igual forma como les decía esto está también en el artículo 9 y podría quedar (lo voy a

redactar acá para que ustedes lo puedan ver también ya finalizado) “contiguo o con una proximidad no superior a los 100 metros”, éste mismo cambio lo voy a incorporar en el artículo 9 -----

De esta forma pasamos al siguiente punto que fue incluir la posibilidad de utilizar el equipo mobiliario fijo, portátil o móvil que quedara eso establecido dentro del articulado, esto está en 3 artículos actualmente, en el cuarto, el quinto y el sexto, que son los que definen precisamente que es una sala, que es una cabina y que es una zona, quedó de esta forma, vamos a ir al cuarto, lo que se hizo fue incorporarlo dentro de cada una de las definiciones con esta oración “todo equipo o mobiliario puede ser tanto fijo como portátil o móvil”, entonces como les decía esta misma frase se incorporó en cada una de las definiciones antes del establecimiento de los requisitos que debe contener cada una de las modalidades. El siguiente punto que se había solicitado incluir fue el tema de la seguridad de la refrigeradora, específicamente habían hablado del tema de incorporar un candado y que fuera de fácil acceso únicamente para la persona trabajadora, al igual quedó incorporado en tres artículos, en el artículo 5, 6 y 9 de la siguiente forma, se redactó este párrafo “adicionalmente la persona empleadora deberá ubicar dentro del centro de trabajo una refrigeradora de al menos treinta y ocho litros de capacidad” (eso ya estaba definido) “la cual será de uso exclusivo para la conservación y el almacenamiento de la leche materna. La refrigeradora estará ubicada en una zona de uso común, de fácil y único acceso para la persona trabajadora en periodo de lactancia y debe disponer o se le debe implementar un mecanismo de seguridad como una cerradura o un candado a efecto de que se garantice la conservación tanto de la refrigeradora como de la leche materna”, esta fue una de las sugerencias que habían realizado los compañeros de la parte técnica, que existen candados que se les puede colocar perfectamente a las refrigeradoras, y de esa forma garantizar que una persona externa a la institución tenga acceso a la leche que está ahí conservada. No sé si sigo con la siguiente o tienen alguna observación de este. En este caso los últimos dos aspectos que están dentro del cuadro ya son aspectos más de forma, realmente como se había acordado en tener efectivamente el espacio de lactancia materna con las tres modalidades para mayor facilidad en lugar de tener un único anexo que era el formato de declaración jurada se utilizó el mismo formato, pero se le cambió el nombre, entonces va a haber un anexo uno que va a ser la declaración

---

jurada para la sala de la lactancia materna, el anexo dos va a ser para la cabina y el anexo tres va a ser para la zona, entonces de igual forma cada uno de los anexos se indican en el artículo 11 que es uno de los requisitos que nos pide el MEIC, específicamente acá lo ven en el inciso dos, del artículo 11 de la propuesta, ya se está estableciendo claramente que va a haber un formato distinto para cada modalidad, se dice cuáles son las tres modalidades, se menciona que van a estar al final del reglamento como anexos, uno, dos y tres, y básicamente al final del documento ustedes pueden ver los anexos, se cambió para cada uno la modalidad y adicionalmente los requisitos para cada uno son distintos entonces se dejó previsto también que en el caso de la declaración jurada de la sala de lactancia, por ejemplo, responde a los requisitos del artículo 4 y la foto para cada uno de esos requisitos, de esta forma para cada uno de los tres. -----

Don Sergio. -----

**Sr. Sergio Alvarado Tobar:** La duda que tenía, y los abogados presentes que me la aclaren, el tema de la declaración jurada autenticada por un una persona que ejerce la abogacía no había sustituido o no se podía suplantar por el tema de la firma digital, pregunto. -----

**Sra. Ivonne Solano Morales:** Si el documento viene firmado digitalmente eso lo podemos incorporar dentro del mismo texto, es válido, correcto. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Sí sería bueno para agilizar más, muy bien. -----

**Sra. Ivonne Solano Morales:** Perfecto entonces voy a notar eso acá en el tema de la declaración jurada o la firma digital para incorporarlo y redactarlo. -----

Ok entonces siendo así el último punto son cuestiones de forma, el Leyes y Decretos solicita que si se le pone un numeral a un artículo, entonces todo lo tienen que tener, se le incorporó a los que no lo tenían, que era el artículo 13 y el artículo 14, de esta forma al 13 se le puso medidas especiales sanitarias, labores de inspección y sanciones que es a lo que refiere el artículo y el 14 el tema de los incumplimientos ya quedó ahora sí definido cuáles son los requisitos, en qué artículo están, entonces ya se le pudo incorporar cuál es el artículo específico que se estaría incumpliendo y me parece que este sería el último de los puntos, ya con eso quedaron incorporadas dentro de la propuesta todas las observaciones que ustedes habían realizado en

la sesión anterior cuando revisamos la otra versión. ¿No sé si tienen algún comentario o alguna consulta?

**Sr. Walter Castro Mora:** Sí, como siempre Ivonne muchísimas gracias. Es más que todo una inquietud y es en relación al visto bueno, el visto bueno que lo damos nosotros por parte del departamento de seguridad, ¿hay capacidad? es la pregunta que yo me hago, estamos hablando de unas diez mil solicitudes, estaba viendo ahorita que son 58,000 y pico de niños que nacen al año en nuestro país, de esos 58.000 digamos que fueran diez mil las trabajadoras, tenemos capacidad, más que todo es una pregunta. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Efectivamente nosotros tenemos poquitos funcionarios, sin embargo ya es algo que también le he comentado a Don Alexander, el tema de los de la capacidad, pero tenemos que esperar a recibir las solicitudes, ajustar la operación que tenemos y si en el caso no estamos dando, tenemos que hacer algunas acciones de solicitud, hacer algún proyecto con una estructura bien clara, incluso nosotros podemos (ustedes lo saben) solicitar recursos para contratación de personal al INS, pero tenemos que tener ya la información en mano, que diga estamos recibiendo una solicitud de tantas salas de lactancia en la semana, mes, necesitamos hacer un proyecto que sea anual o por dos años, por tres años para poder sacar toda esta esta carga que tenemos, pero ahorita ahorita no podríamos decirle que no tenemos la capacidad hasta que empecemos a recibir la solicitudes y a partir de ahí ya tener los datos para incluso si es que no estamos teniendo o dando abasto, generar ese proyecto con datos claros y solicitar incluso la contratación de personal externo que nos de soporte en este proceso. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Si Alejandra más que todo es el tiempo, el tiempo ahí, creo que veinte días, pusieron, hábiles, veinte días y recordemos que anteriormente con la vieja ley que era de más de 30 la gente hacía algo y era duradero, o sea sacaba el permiso y ya está, pero con esta nueva temática que estamos planteando, o sea, hoy aparece una trabajadora muy bien, bueno pasa su periodo, ya el cuarto se desarma en fin, pasa uno, dos años y aparece otro entonces hay que volver a sacar y así sucesivamente va a ser el rol de la mayoría, porque ahora no hay la obligación como era antes de tener una sala de lactancia fija, entonces en una empresa y más que todo empresas pequeñas ahí que no tienen lugar, tienen que estar desarmando y armando entonces hay que estar dando el permiso, eso va a ser constante, o sea, eso es como como cuando



se tenía ahí por parte del Consejo las Calderas, ahí yo creo que le han contado a usted que antes el que daba el permiso era justamente el Consejo, y eso era una labor de todos los días y era un gasto administrativo. Increíble, se les iba dando permisos y en realidad se convirtió en papel nada más, porque no se podía visitar, no había oportunidad de verificación, no había nada, porque era tal la magnitud de trabajo que simple y sencillamente era un protocolo, algo bueno que fue lo que se hizo que se pasó al Ministerio de Salud, ellos sí le dan seguimiento y un montón de cosas, y en este caso también nosotros necesitamos darles, aunque ahí no se especifica bien, pero si darle seguimiento y todo eso, ahí se los dejo, gracias como siempre. -----

**Sr. Sergio Alvarado Tobar:** En esa misma línea, talvez antes de que nos respondan, para entender una situación, con salud ocurre que cuando usted va a tramitar un permiso de funcionamiento usted presenta una declaración jurada donde usted indica como propietario de local de que usted jura de que cumpla con todos los requerimientos atinentes al permiso que está solicitando, si entiendo bien, aquí es una situación similar, en el pasado uno hacía la solicitud en salud y hasta que le revisaban todo le otorgaban el permiso, actualmente a usted le emiten el permiso y luego le verifican con esa declaración jurada, pregunto, perdón mi ignorancia, si aquí va a trabajar algo similar, obviamente, pues se va a hacer una cola muy grande si no hay capacidad, pero tal vez para unir los dos temas en una sola respuesta, ¿cómo funcionaría en este caso esa declaración jurada? donde yo digo juro que cumplo todo, ¿me van a revisar antes de darme el permiso o me van a otorgar el permiso antes de revisar?, gracias. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Nosotros vamos a revisar antes de dar el permiso, esa es la idea de este proceso, revisar antes, para eso ellos mandan ciertas fotos y demás que se solicitan, y si necesitamos hacer algún tipo de inspección más, pues se realizaría, pero sí es antes de otorgar el permiso, primeramente revisamos y otorgamos el permiso, talvez Ivonne ahí hay un tema que también nosotros podemos dar una respuesta para si tuviéramos un atraso o una gran cantidad de solicitudes también podemos dar una respuesta que eso nos lleva a un cumplimiento de tiempo, no sé si en este caso puedes hacer como esa aclaración desde la parte final. -----



**Sra. Ivonne Solano Morales:** En este caso no aplicaría, vamos a ver, la ley lo que dice es que cuando dentro de un procedimiento no está regulado un plazo específico, entonces dependiendo del tipo de trámite que sea, si es algo de derecho de petición, una certificación, etcétera, la administración tiene diez días, pero si es una investigación que se tiene que hacer todo un análisis, ese plazo se extiende a un mes, nosotros ya dentro del reglamento estamos fijando el plazo de los veintidós días naturales, entonces ese sería el plazo que tendríamos, no obstante dentro del procedimiento si se estableció que en caso de que haya que hacer una prevención la parte tiene un plazo para cumplirlo y eso sí nos suspendería a nosotros, entonces nos alarga, en caso de que haya una duda se previene a la parte gestionante y mientras la parte gestionante brinda respuesta nosotros tenemos el plazo suspendido, entonces ahí nos ganamos otros días, pero la intención precisamente de la declaración jurada es esa, que la persona empleadora declare bajo fe de juramento que cumple con los requisitos y que las fotografías si van como un insumo adicional para que las personas que revisen esta solicitud puedan constatar que efectivamente lo que se está declarando, coincida con lo que nos están mostrando, pero esa es la finalidad precisamente de la declaración jurada, que la responsabilidad recaiga en la persona empleadora que está dando fe. -----

**Sr. Sergio Alvarado Tobar:** Entonces no necesariamente tendría que haber una inspección de por medio, con las evidencias que estarían presentadas en fotos la evaluación la haría el funcionario del ministerio. ---

**Sra. Ivonne Solano Morales:** Esa es la idea, la idea es que la inspección sea un tema excepcional, que en la fotografía quedó alguna duda, etcétera, pero la declaración por sí misma para eso precisamente se sacó este decreto presidencial en donde básicamente se le dijo a la administración para no estar pidiéndole trámites al administrado utilice este mecanismo de declaración juradas con todas las consecuencias que eso conlleva. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Ok alguna otra consulta, comentario. -----  
Nada más para aclarar, si aprobamos este reglamento hoy, nosotros estaríamos haciéndole una consulta al departamento de mejora regulatoria del MEIC, para analizar si con los ajustes realizados requeriríamos una nueva consulta pública o no, ojalá que no, para poder avanzar más rápidamente con eso y obviamente en



caso de que si lo requiera procederíamos con el proceso de mejora regulatoria, pero no sé si tenemos la propuesta de acuerdo Alejandra para ver cómo quedaría. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Don Alexander, en este momento para una aclaración, en este momento vamos a probarlo, estoy de acuerdo, pero se va a hacer la consulta al MEIC, si no va a consulta, nosotros sí tenemos el problema, que debemos de consultarlo a la cámara, y en este caso nosotros no lo hemos consultado porque no lo hemos aprobado, pero sí yo requeriría un plazo para nosotros poderlo presentar a la cámara y considero también los compañeros también poderlo presentar a sus sectores, en fin, para revisarlo antes, esa es mi duda, que cómo podemos hacer en ese -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** El tema es que ya esto pasó por consulta pública, el reglamento, de igual manera, podríamos dejar el acuerdo nada más que diga para que para que sea consultado con el MEIC, por ejemplo, de manera de que no que tengamos que volver acá. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Excelente muy bien, gracias. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Nada más don Alex no me queda claro, si el MEIC nos dice que no va a consulta pública, sino que sigue el proceso ya. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Sí, entonces lo volveríamos a traer acá para que se apruebe, pero ya sería para que ya sea remitido al despacho del señor ministro para que sea tramitado en Leyes y Decretos, ya no sería para el trámite de consulta pública, por ejemplo. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Solo ahí me queda una duda y talvez desde la parte legal de una vez nos asesora, y es que si fuese el caso que don Walter y Don Sergio principalmente lo llevan y se solicitan nuevos cambios ya no estaría coincidiendo con el que estaría aprobado en el MEIC, y esa es la parte talvez que me preocupa un poco, porque el que está en el MEIC, o sea el que el MEIC nos dé acta es el que tiene que ir al despacho del señor ministro y a Leyes y Decretos. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Don Walter consulta, este a como está no ha sido conocido, porque ahorita cambiamos un par de palabras, pero el que se envió por correo electrónico ¿ustedes no lo dieron a conocer a la cámara? -----



**Sr. Walter Castro Mora:** No correcto no, porque yo estaba esperando justamente ahora ya que todos los ajustes y todo lo que se le hizo y estamos todos de acuerdo para hacerlo conocer a la cámara, en realidad recordemos de que sí es cierto, se lanzó a consulta pública, pero el contenido de esa consulta pública hasta ahora está reflejado y nosotros no lo hemos entregado a las cámaras, ya reflejado con todos los cambios que se hicieron, que fueron sustanciales en realidad. Partiendo ahí del nombre. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** ¿Cómo está la propuesta de acuerdo Ale? -----

**Sra. Ivonne Solano Morales:** Sí nada más para hacer una aclaración, antes de remitirlo al MEIC, porque uno de los requisitos que nos va a pedir el MEIC es tener el visto bueno de la dirección de asuntos jurídicos y nosotros tenemos un visto bueno, es cierto, pero de una propuesta que no tenía todos estos cambios, entonces debemos enviarlo primero a la dirección de asuntos jurídicos y con ese visto bueno oficial podemos continuar con el trámite ante el MEIC, porque efectivamente el visto bueno que fue otorgado fue por una versión completamente diferente. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Sí pero eso ya sería un trámite que nosotros lo manejamos en Comisión, por eso el acuerdo estaba para que fuera al MEIC, porque aquí nosotros internamente nos encargamos de mandarlo a la dirección de asuntos jurídicos, si en jurídico no hay pega de una vez va al MEIC porque ya tenemos la aprobación de ustedes para que vaya al MEIC, si fuera que jurídico nos dice algo, pues sí lo tenemos que nuevamente traer acá, pero si no de una vez tenemos el acuerdo de ustedes para que vaya directo al MEIC y no tener que volverlo a traer a Junta Directiva, pero si me preocupa esta parte como les decía, si necesitan aprobarlo en el sector y luego van a venir con cambios yo preferiría que sea antes de que hagamos todo este proceso, porque sino entonces no coincidiría con el que aprueba asuntos jurídicos y el que aprueba el MEIC en el acta, y tiene que ser el mismo. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Sí, pero eso es trámite interno, aquí lo que me preocupa es el tema de que, vamos a ver, porque si hay observaciones y esas observaciones no fueron, o sea, por ejemplo, si don Walter lo lleva a UCCAEP y UCCAEP hace observaciones y esas observaciones no fueron incluidas en la consulta pública, sí me preocupa bajo qué parámetro nosotros las incluiríamos, porque de alguna manera todo lo que

hemos incluido ha sido por lo que se ha indicado en algún momento, entonces más bien, casi que no podríamos aprobarlo hoy hasta que UCCAEP no lo vea, me explico, hasta que no lo vean en las cámaras, porque si ya lo aprobamos y ya pasa a MEIC ya como que esa ventana de oportunidad para hacer ajuste la perdemos, a menos que haya una nueva consulta pública o algo por el estilo, pero por ejemplo, si el MEIC nos dice ese es, ese es verdad, entonces más bien sugiero que lo aprobemos hoy para que sea consultado con los sectores y lo podamos revisar en este caso, UCCAEP que es la cámara empresarial representada, también obviamente lo pueden ver en CMTC en CGT que son los sindicatos que están representados acá y obviamente con los demás sectores que ustedes quieran; sí importante, nada más para alinear expectativas, el problema sería que nos hagan una observación que sea completamente inconexa con todo lo que se consultó, eso sería un poquito más difícil de incorporar, pero si está dentro de las observaciones que ya se trataron sí habría una posibilidad de ajustar, o dicho de otro modo, tratemos de que las observaciones sean sobre lo que estamos modificando y no sobre lo que no obtuvo observación en el proceso de consulta pública no sé si les quedó claro. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Sí en realidad todas las recomendaciones que hizo la Comisión Nacional de Lactancia, como eso no estaba eso fueron recomendaciones posteriores y ahora se apuntaron, eso es lo que yo quiero que la UCCAEP justamente lo vea nada más, porque eso no y fueron bastantes, yo en realidad en forma personal no tengo nada y si hubiera tenido algo lo hago saber, pero no, sí me interesa que la UCCAEP sepa justamente. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Sí, por eso digo que sea sobre lo nuevo. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Así es sobre lo nuevo, yo les voy a indicar eso, que ese es sobre lo nuevo nada más, o sea lo que está en azul ahí prácticamente. -----

**Sra. Laura Rivera Castrillo:** Sí en el caso del sector que represento, que es la CGT sí lo hemos estado viendo en el camino conforme se van haciendo las modificaciones, lo hemos estado viendo y hemos estado de acuerdo con los cambios y las observaciones, no creo que haya ningún ajuste con el que se está presentando actualmente, más bien como sector sí nos urge la aprobación de este reglamento porque si nos

hemos encontrado con muchas situaciones, patronos que le dicen “no, no vea extráigase la leche ahí donde usted trabaja, donde usted atiende el público, cierra la puerta y hágalo ahí” sin ninguna condición de acuerdo, sin ninguna de las establecimientos que indica el reglamento, ni el anterior ni este, ya tuvimos que poner un recurso de amparo sobre el tema, que estamos pendientes de resolución, entonces si se tiene que ir a otra reconsulta, que ya pasó la consulta pública que tendrá que ser apegado con lo que ya hemos estado viendo porque como indica verdad Don Alexander no puede ser modificaciones sustanciales, yo sí quisiera solicitar que el plazo sea corto y que se vuelva a traer otra vez a Junta Directiva muy pronto, porque si es un tema urgente para nosotros como sector y quisiéramos que se agilizar el proceso, gracias. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Ok, ¿cómo cuánto tiempo Don Walter? -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Yo diría que, es que si ponemos ocho días sería muy corto, sería quince días. --

**Sr. Alexander Astorga Monge:** No, pero es que don Walter si más bien más de ocho días a mí me suena demasiado. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Bueno, ocho días entonces, ocho días. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Ocho días está bien. ¡Alejandra! -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Lunes 12 o miércoles 14, si lo siento que es muy rápido para ponerlo como en extraordinaria para la próxima semana -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** No, más bien sería que las envíes lunes y nos vemos el 14, tenemos sesión ordinaria y lo metemos en agenda. -----

Ok, listo, entonces nada más lo someto a votación, es así como está en pantalla, ya estamos en votación abierta; ya estamos todos, por unanimidad queda aprobado el acuerdo, listo, muchísimas gracias. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Si, nada más para ver cuando nos lo mandan el final con las correcciones que se hicieron ahorita. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Ojalá se lo puedan mandar de una vez. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Ok, excelente, magnífico, así lo hacemos nosotros llegar hoy de una vez. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Perfecto. Con eso cerraríamos la sesión. Muchísimas gracias. -----



**ACUERDO N°001-2024:** Se aprueba la propuesta del “REGLAMENTO DE CONDICIONES PARA ESPACIOS DE LACTANCIA MATERNA EN LOS CENTROS DE TRABAJO “con la incorporación de recomendaciones d la CNLM, para que sea revisado por parte de los sectores e instituciones, y conozcan las observaciones para aprobación en sesión del 14 de agosto 2024. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

Al ser las cinco y cuarenta y tres minutos sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

X

---

Alexander Astorga Monge  
Presidente

X

---

Alejandra Chaves Fernández  
Secretaria